

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 Y 293 C.G.P.

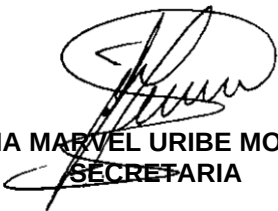
PERSONA A EMPLAZAR	JUZGADO	DEMANDANTE	CAUSANTE	OBJETO	CLASE DE PROCESO	No. PROCESO
ROSMIRA IBICA MONIQUIRA	JUZGADO PROMISCOU MPAL DE TÁMARA	DELIA IBICA MONIQUIRA Y OTROS	PEDRO IBICA CARDENAS	EMPLAZAR	SUCESORIO	85400408900120210008200

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación en la página web (Art. 10 Ley 2213 de 2022).

Támara, 27 de septiembre de 2022.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Támara quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasan las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer,


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE
Carrera 11 N°4-27. Barrio Centro- Correo electrónico
j01prmpaltamara@cendoj.ramajudicial.gov.co
Támara, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESORIO
DEMANDANTE	DELIA IBICA MONQUIRA Y OTROS
CAUSANTE	PEDRO IBICA CARDENAS
RADICADO	854004089001 – 2021-00082-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ORDENA EMPLAZAR A LA HEREDERA ROSMIRA IBICA MONQUIRA

De conformidad con la petición hecha por el señor apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena lo siguiente:

Emplácese a la heredera señora **ROSMIRA IBICA MONQUIRA**, para que comparezca a este Juzgado a recibir notificación del auto de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por medio del cual se admitió la demanda de la referencia y requiéraseles para que, en el término de veinte días, informen por escrito a este Juzgado si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido. El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 108 de la obra antes mencionada. **En armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 10.**

Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

Si la emplazada no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE -
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA EL DÍA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 039 Y SE PUBLICÓ EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LEY 270 DE 1996, ARTICULO 95 Y ARTICULO 103 C.G.P.


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
SECRETARIA